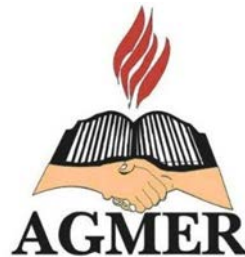


# REGLAMENTO DE CONCURSOS

Esta presentación –elaborada desde la Secretaría de Educación Primaria de la Secc. AGMER Federal- pretende potenciar, en el colectivo de los compañeros docentes, la comprensión de la Resol. 1000/13 C.G.E.





Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

1000

RESOLUCION N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1427286).-

PARANÁ, 09 ABR 2013

# REGLAMENTO DE CONCURSOS

*Secretaría de Educación Primaria Seccional Federal  
Elaborado por Sec. Parella Elio*



- El reglamento comienza así:

**ARTÍCULO 1º.-** El presente Reglamento regula el ingreso, reingreso, pase y traslado de cargos iniciales, horas cátedra y/o cargos de ascenso de los docentes de los niveles Inicial y Primario y sus modalidades y Secundario y sus modalidades dependientes del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, como titular, interino o suplente.

**REGLAMENTO DE  
CONCURSOS**

Unifica criterios  
sobre ...

NIVEL INICIAL  
Y sus modalidades

NIVEL PRIMARIO  
Y sus modalidades

NIVEL SECUNDARIO  
Y sus modalidades

(Ex 862/90)

(Ex 2521/95)

El Reglamento está dividido en cuatro grandes títulos que se subdividen en capítulos y éstos a su vez en artículos.

Dichos títulos son:

- **TITULO I:** Consideraciones generales...
- **TITULO II:** Evaluación de antecedentes de formación docente y desarrollo profesional.
- **TITULO III:** Nivel de educación Inicial y Primaria con sus modalidades.
- **TITULO IV:** Nivel de educación Secundaria y sus modalidades.

- **Sobre la composición del Título I**

**Es bueno recordar que esta resolución nos llevó más de 7 años de luchas en las que se rescataron los aportes de las asambleas de base que trabajaron sobre la Resol. 4860 hasta llegar a su aprobación en paritarias 2.012**

Capítulo I - Objeto del reglamento

Capítulo II - Ingreso, reingreso, pases y traslados

Capítulo III - Ascenso a cargos de conducción

Capítulo IV - Situaciones de revista

Capítulo V - Características generales de los concursos

Capítulo VI - Orden de mérito - listados y credenciales

Capítulo VII - Procedimiento para la cobertura de cargos y horas cátedra como titulares

Capítulo VIII - Personal con sanciones

Capítulo IX - Recursos de revocatoria

## REGLAMENTO DE CONCURSOS

regula

**INGRESO**

**REINGRESO**

**PASE**

**TRASLADO**

se efectúan  
por

**CONCURSO  
DE  
ANTECEDENTES**

es



... primera  
toma de  
posesión en  
un cargo u  
horas  
cátedra en  
cualquier  
situación de  
revista.

es



... volver a la  
actividad.

es



... todo  
movimiento  
del personal  
titular dentro  
de una  
localidad o  
distrito en la  
zona rural.

es



... todo  
movimiento  
del personal  
titular de una  
localidad a  
otra

Cap. I y II (Arts. 1 al 11)

# Cap. IV (Art. 17 )

## SITUACIONES DE REVISTA

Pueden ser...

### TITULAR

--- por vía del concurso ha logrado la estabilidad en un cargo u horas cátedra

### INTERINO

... no ha logrado la estabilidad... y cesa ante la presentación del titular en un concurso

### SUPLENTE

Es el docente que...

... reemplaza a un titular, interino o suplente por un término determinado y cesa por presentación de aquéllos.

Se pueden presentar 3 figuras

Supl. Vacante de planta temporaria no cesa al fin del ciclo lectivo

Supl. Art. 80 cesa al finalizar el año

Supl. Por presentación de proyecto y cesa según lo establecido en cada nivel y modalidad.

# Cap. V (Art. 18 al 29 )

## CONCURSOS

### ORDINARIOS

Cada 2 años

### EXTRAORDINARIOS

Cada vez que las necesidades de cobertura lo requieran

INSCRIPCIONES

- On line por sistema informático (en cualquier época del año)
- Ante inconvenientes directamente en Jurado de Concursos

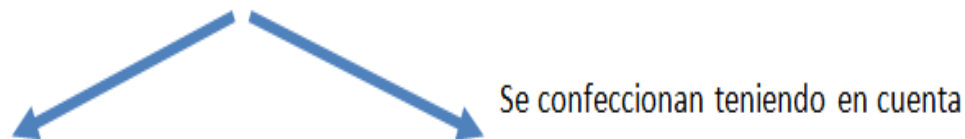
Listado oficial

Listado complementario



# Cap. VI (Arts. 30 al 37)

## ORDEN DE MÉRITOS – LISTADOS Y CREDENCIALES



### Carácter del título

- Docente
- Habilitante
- Supletorio

### Antecedentes

Ante igual valoración,  
desempata

1. El concepto profesional de los últimos 3 años.
2. La antigüedad en el nivel
3. La antigüedad en la docencia
4. El promedio del título.

# Cap. VII (Arts. 38 a 42)

## CONCURSOS ORDINARIOS



Listado provisorio

(3 días para reclamo por sitio web  
CGE)

→ Listado definitivo

### Otras pautas:

- Ley de incompatibilidad
- Optar y no optar
- Aceptar o no la designación
- Reservarse
- Aspirante imposibilitado de acceder al concurso → Representante con autorización, fotocopia DNI, credenciales
- Toma de posesión y carga en el SAGE
- Desistir o renunciar a un cargo antes del año de una elección → No podrá presentarse a concurso por una convocatoria

1) Esta declaración debe ser llenada por todo agente de la dirección General de Enseñanza Privada, quien debe detallar todos los puestos que ocupa: a) en repeticiones nacionales, b) en repeticiones provinciales, c) en repeticiones municipales, d) en repeticiones autónomas, e) en dependencias del Poder Judicial o Legislativo de la Nación o de la Provincia, f) Jubilación, Pensión o Retiro, g) Cargas Privadas.

2) En la parte que corresponde al horario de prestación de servicios. Debe consignarse la hora en que empieza y termina cada tarea.

3) La obligación de cada agente denunciar dentro de las cuarenta y ocho horas cualquier cambio que modifique la declaración jurada presentada con Anterioridad.

4) El director del establecimiento recibirá todas las declaraciones de personal e su cargo y evaluará con su firma la veracidad de los datos que se consignen.

5) Cualquier falsedad u omisión comprobada determinará automáticamente la cesación del declarante y Director firmante.

Provincia de Entre Ríos

## REGIMEN SOBRE INCOMPATIBILIDADES

DECLARACION JURADA DE

CLASE \_\_\_\_\_ D.M.: \_\_\_\_\_ MATRICULA Nº \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_  
 CÉDULA DE IDENTIDAD Nº \_\_\_\_\_ EXPEDIDA POR: \_\_\_\_\_

PRESENTADA POR ANTE:

(Repeticion o establecimiento a la que se entrega)

Lugar y Fecha

EN EL REGIMEN DECLARO BAJO JURAMENTO QUE MI SITUACION DE REGISTA Y LOS HORARIOS DE PRESTACION DE SERVICIOS EN LOS DISTINTOS EMPLEOS QUE DESSEMPEÑO A LOS EFECTOS REGULADOS VIGENTES SOBRE INCOMPATIBILIDAD, SON LOS SIGUIENTES



Repeticion, Establecimiento Instituto u Oficina	Cargo o Destino	Sueldo Básico	HORARIO DE PRESTACION DE SERVICIOS					Conformidad a empleo y horario de la Repeticion, Establecimiento, Institucion u Oficina.
			LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	
								Bello y Firma
								Bello y Firma
								Bello y Firma
								Bello y firma

BENEFICIO DE JUBILACION NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL, PENSION O RETIRO BENEFICIO

LEY

IMPORTE

CARGO EN EL QUE FUVO EL

(Firma del declarante)

Apellido y nombre declarante.

RECIBI LA PRESENTE DECLARACION A LOS .....

Firma Del/De la Repeticion

- **Sobre la composición del Título II:**

Evaluación de antecedentes de Formación Docente y desarrollo profesional

Capítulo I - Valoración de títulos

Capítulo II - Valoración de la formación docente continua

Capítulo III - Valoración de la actuación profesional

Capítulo IV - Bonificación por desempeño

Capítulo V - Bonificación por desempeño en zona y en cargos de conducción

1

Título /s

2

Formación docente  
continua.

EVALUACIÓN DE  
ANTECEDENTES

3

Actuación  
profesional

Desempeño docente,  
en zona y en cargos  
de jerarquía.

4



**Cursos  
Talleres**

## Valoración de títulos...

**ARTÍCULO 52°.-** Determinada la competencia de títulos de acuerdo con la normativa vigente y según el carácter que éstos posean para cada situación a evaluar, se otorgará el siguiente puntaje:

a) Título exigible

Carácter docente	10,00 puntos
Carácter habilitante	5,00 puntos
Carácter supletorio	3,00 puntos

# Formación docente continua



- Podrán ser evaluadas hasta 5 años posteriores a su emisión
- Deberán estar relacionadas con el título de base, las prácticas docentes, las funciones de conducción...

- + Ateneos, cursos seminarios, talleres
- + Ciclos de formación
- + Congresos, jornadas, foros, simposios o convenciones
- + Concursos de oposición
- + Proyectos y actividades educativas
- + Proyectos educativos específicos
- + ... autor de publicación
- + Obtención de premios
- + Estudios cursados en IFD en condición de alumno especial.



Ateneos, cursos, seminarios, talleres.

Carga horaria	Asistente
De 180 a 199 horas	0,80 puntos
De 150 a 179 horas	0,70 puntos
De 120 a 149 horas	0,60 puntos
De 90 a 119 horas	0,50 puntos
De 60 a 89 horas	0,40 puntos
De 30 a 59 horas	0,30 puntos
Menos de 30 horas	0,20 puntos

**e) Participación en proyectos y actividades educativas:** comprende el planeamiento, ejecución y evaluación de planes, programas y/o proyectos que desarrollan los docentes y sus alumnos en las instituciones educativas de los diferentes niveles y modalidades que involucran acciones de investigación y puesta en común en variadas instancias y demandan una dedicación extra curricular. Promueven la participación de los estudiantes y fomentan el juicio crítico y las prácticas solidarias: Proyectos de Ferias de Ciencias, Campamentos científicos, Olimpíadas, Senado Juvenil y otros.

Proyecto	Asesor	Jurado	Coordinador o Comisión Organizadora
A nivel Internacional	0,6	0,3	0,10 puntos
A nivel Nacional	0,5	0,25	0,10 puntos
A nivel Provincial	0,4	0,2	0,10 puntos
A nivel Departamental	0,3	0,15	0,10 puntos
A nivel Escolar	0,2	0,1	0,10 puntos



Nombre de la institución organizadora.

Número y año de la resolución o de la normativa que lo aprueba.



### Provincia de Entre Ríos Consejo General de Educación

Dirección General de Educación Básica I - II

Resolución N° 3254/00/C.G.  
Resolución N° 3591/00/C.G.

Dirección Departamental de Escuelas de Federal

Certificamos que Massiux Jorgelina  
D.N.I. 29.991.403 asistió y aprobó el Curso de Capacitación sobre el tema: Otra forma de enseñar a leer y escribir.  
dictado el 5-6 y 30-31 de Octubre de 2000 con una duración de 30 (treinta) horas cátedra a cargo de Damián Bustos.

Federal 22 de Febrero

Denominación con que se identifica la actividad de formación continua.

Carga horaria total en horas cátedra (pres. o no pres.)

Fecha de realización (inicio y fin)

Firmas y sellos de organizadores.

*[Signature]*  
Damián Bustos

*[Signature]*  
SUSANA VITTOR de BILGBOY  
Directora de Educación General Básica  
Consejo General de Educación  
ENTRE RÍOS

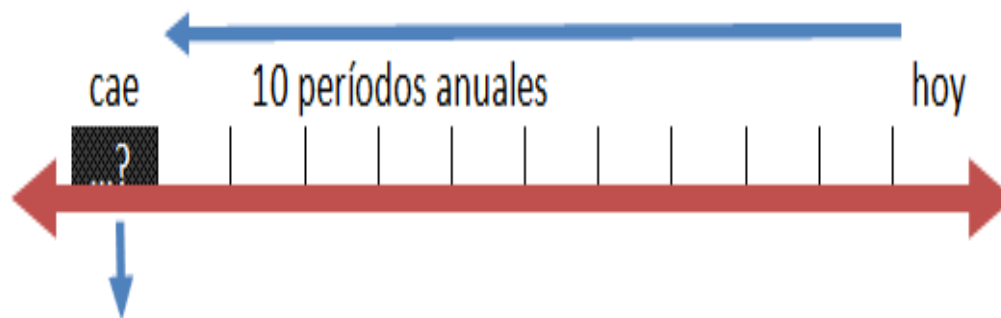
*[Signature]*  
DORA M. DE PASSARELLA  
Directora Departamental  
DORA M. DE PASSARELLA  
Directora Dptal. de Educación  
Federal E.R.

*[Signature]*  
PTF. C.G. de Educación  
PROF. CELMAR JOSÉ ARGACHA  
Presidente  
Consejo General de Educación  
ENTRE RÍOS

# Valoración de la actuación profesional

## Actuación profesional

- ✚ Debe ser aprobada por Tribunal de Calificación y Disciplina.
- ✚ El puntaje por bonificación del Concepto Profesional se extenderá hasta un máx. de 10 periodos anuales no inferiores a 90 días...



- ✚ Si por causas ajenas al docente no se ha formulado concepto profesional, se lo calificará con el mayor concepto de los últimos 3 años ó al carecer de ello con 1,50

# Bonificación por desempeño.



Actuación ...

... por año de servicio (periodo no inferior a 7 meses continuos o discontinuos)

... en zonas rurales sobre el concepto bueno

... en cargos de conduccion directiva y no directiva

1 punto|

Zona	Bonificación
Inhospita	1,75 puntos
Muy desfavorable	1,00 puntos
Desfavorable	0,75 puntos
Alejada de radio urbano	0,25 puntos

Cargos	Concepto profesional	
	Sobresaliente	Muy bueno
Director / rector, vicedirector	1,75	1,50
Asesor <u>pedagogico</u>	1,75	1,50

- Sobre la composición del Título III:

Nivel de Educación Inicial y Primaria con sus modalidades

Capítulo I - El ingreso a cargos iniciales

Capítulo II - El ascenso a cargos de conducción

Capítulo III - Características generales de los concursos

Capítulo IV - Orden de mérito para la confección de listas

Capítulo V - Procedimiento para la cobertura de cargos iniciales y de conducción como interinos y suplentes

Capítulo VI – Disposiciones transitorias

Educación inicial



- Maestro de sección
- M. domiciliario
- M. auxiliar
- M. itinerante



Como titular, interino o suplente...

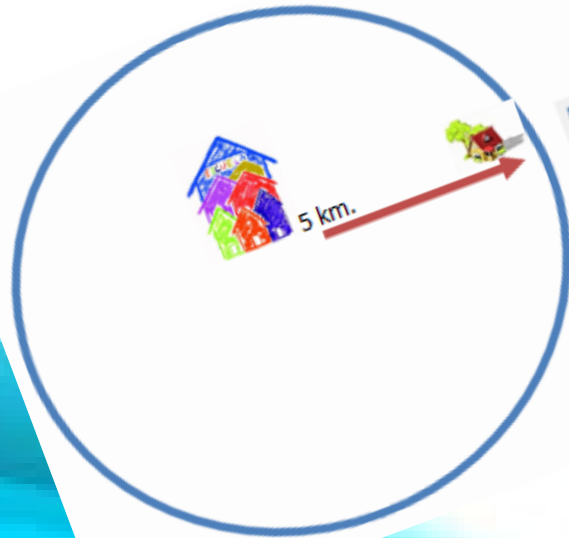
Educación Primaria



- Maestro de ciclo JS, JC y JC a/a
- M. domiciliario hospitalario
- Director Personal único (PU)
  
- Bibliotecario JS, JC y JC a/a
- M. Ed. Física
- M. Ed. Musical
- M. Ed. Agrop.
- M. Artes visuales
- M. Ed. Tecnol.

Con título cuya competencia se detalla en resol. Específica.

# Cap. I (art. 70)



- Inscripción
- Fotocopia DNI (domicilio)
- Acta policial constatada por supervisor/a

**Modalidad de J<sup>ó</sup>v.  
Y Adultos**

**INGRESO**

**Modalidad de  
Educación Especial**

Como titular, interino o suplente...

- Título doc. Del nivel
- 3 años de antig. (2 en la modalidad)
- Aceptar la disponibilidad a movilizarse hasta no más de 15 km.

- Esc. Prim. Noct.
- Centros educativos

- Maestro de sección
- MOI
- MDH
- Técnico auxiliar (fonoaudiólogo, psicólogo...)
- M. Ed. Física, Musical artística.

- Tít. doc.
- 2 años de antig. Cont o discontinuos.



## Cap. II

# Ascensos a cargos de conducción.

- Se realizan por concurso.

Ser titular

Cargos	Antigüedad		Otros requisitos	
	En la docencia	Frente a alumnos	Titular en Educación Inicial	Concepto
Secretario Unidad Educativa	5 años	3 años en el nivel inicial	Cargos de Ingreso	No inferior a Muy Bueno en los últimos 3 años
Vicedirector Unidad Educativa	7 años	4 años en el nivel Inicial	Cargos de Ingreso o Secretario	No inferior a Muy Bueno en los últimos 5 años
Director Unidad/Radio Educativo	10 años	4 años en el nivel Inicial	Secretario o Vicedirector	
Supervisor de zona	12 años	5 años en el nivel Inicial	Vicedirector o Director	



REQUISITOS PARA ASCENDER EN EL NIVEL PRIMARIO

Ser titular

Cargos	Antigüedad		Otros requisitos	
	En la docencia	Frente a alumnos	Titular en Educación Primaria	Concepto
Bibliotecario de Biblioteca Pedagógica	5 años	3 años Maestro de Ciclo J.S. o Director de P.U. o de 4ª categoría	3 años como Bibliotecario	No inferior a Muy Bueno en los 3 últimos años
Secretario J. S.			Bibliotecario o Maestro de Ciclo o Director de P.U. o de 4ª categoría	
Secretario J.C. y J.C.A.A.		3 últimos años en Escuela J.C.	Bibliotecario J.C. o M. de Ciclo J.C. o M. de Ciclo JCAA	
Vicedirector J.C. J.C.A.A.	7 años	4 últimos años en escuela de J.C.	M. de Ciclo J.C. y J.C.A.A. o Secretario J.S. o Director de P.U. o Director 4 a. categoría J.C. y J.C.A.A.	No inferior a Muy Bueno en los 5 últimos años
Director Escuela J.S. 1ª, 2ª y 3ª categoría	10 años	5 años	Secretario o Vicedirector	
Director Escuela J.C. 1ª, 2ª y 3ª categoría		Últimos 4 años en J.C.	Secretario o Vicedirector J.C.	
Director Escuela J.C. y J.C.A.A. 4ª categoría	5 años	Últimos 3 años en J.C.	M. de Ciclo J.C. o Secretario J.C. o Vicedirector JC	
Director Escuela J.S. 4ª categoría	2 años	2 años	Maestro de Ciclo o Director de Escuela de P.U.	No inferior a Muy Bueno en los 2 últimos años

**ARTÍCULO 80°.-** El matrimonio docente inscripto en el mismo concurso de ingreso, traslado, pase o ascenso hasta el cargo de Director de 4° categoría como titular, gozará de prioridad en la adjudicación de cargos, cuando uno de los cónyuges se adjudique un cargo docente en escuelas ubicadas en zona desfavorable, muy desfavorable o inhóspita. Esta prioridad se hará efectiva alterando el Orden de Méritos y ofreciendo al otro cónyuge la cobertura de un cargo docente en la misma escuela o en su defecto, en la escuela más cercana donde existan vacantes.

Cargos	Antigüedad		Otros requisitos	
	En la docencia	Frente a alumnos	Titular en Educación de Jóvenes y Adultos	Concepto
Secretario de Escuela Primaria Nocturna	5 años	3 años Maestro de Ciclo en Educación de Jóvenes y Adultos	Maestro de Ciclo	No inferior a Muy Bueno en los 3 últimos años
Director de Escuela Primaria Nocturna	10 años en la docencia y 6 años en Educación de Jóvenes y Adultos	4 años Maestro de Ciclo en Educación de Jóvenes y Adultos (EPN o CE)	Maestro de Ciclo o Secretario de Escuela Primaria Nocturna	No inferior a Muy Bueno en los 4 últimos años
Director de Escuela de Educación en Contexto de Privación de Libertad	10 años en la docencia y 6 años en Educación de Jóvenes y Adultos	4 años Maestro de Ciclo en Educación de Jóvenes y Adultos en Contexto de Privación de Libertad	Maestro de Ciclo de Escuela en Contexto de Privación de Libertad	No inferior a Muy Bueno en los últimos 4 años
Supervisor de zona	12 años en la docencia y 8 años en Educación de Jóvenes y Adultos	5 años Maestro de Ciclo en Educación de Jóvenes y Adultos (EPN o CE)	Secretario o Director de Escuela Primaria Nocturna	No inferior a Muy Bueno en los 4 últimos años

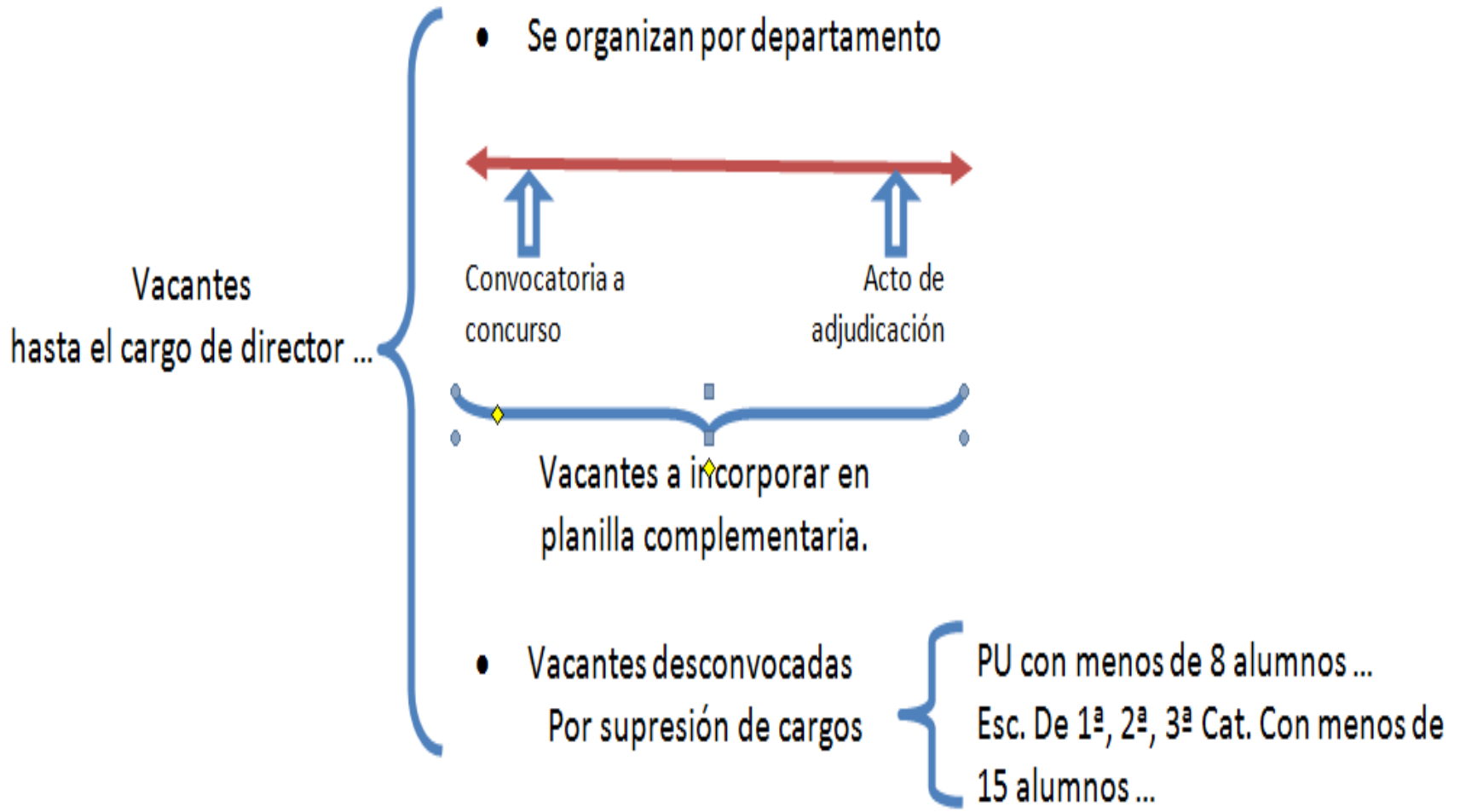
**REQUISITOS PARA ASCENDER EN LA MODALIDAD DE JOV. Y ADULTOS**

## Ser titular

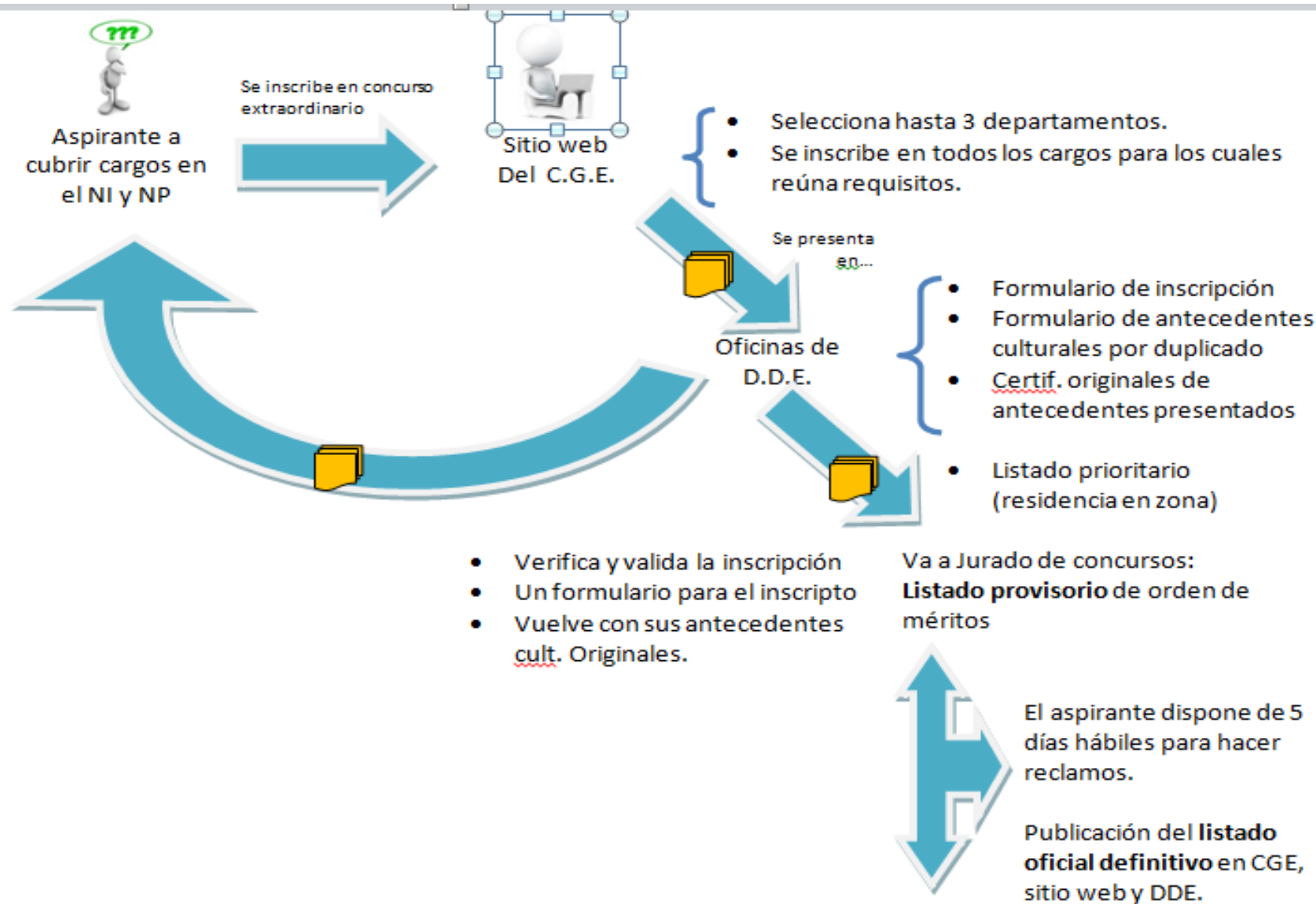
Cargos ,	Antigüedad		Concepto
	En la modalidad	En la Especialidad	
Secretario Escuela de Educación Integral	5 años	3 años como Maestro de Sección o Maestro Orientador Integrador	No inferior a Muy Bueno en los últimos 3 años
Vicedirector Escuela de Educación Integral	7 años	4 años como Maestro de Sección o Maestro Orientador Integrador	No inferior a Muy Bueno en los últimos 5 años
Director de Escuela de Educación Integral	10 años	5 años como Maestro de Sección o Maestro Orientador Integrador	No inferior a Muy Bueno en los últimos 5 años
Coordinador de Centro Educativo Integral/ Terapéutico Centro Educativo Integral y Terapéutico	10 años	5 años como Maestro de Sección o Maestro Orientador Integrador	No inferior a Muy Bueno en los últimos 5 años
Coordinador de Centro de Estimulación Temprana de Paraná	10 años	5 años en Centro de Estimulación Temprana	No inferior a Muy Bueno en los últimos 5 años
Director del SAIE de Paraná	10 años	5 años como Técnico en Escuela Integral, Centro o SAIE	No inferior a Muy Bueno en los últimos 5 años
Supervisor de Zona de Educación Especial	12 años	6 años como Personal de Conducción en Escuelas de la modalidad	No inferior a Muy Bueno en los últimos 5 años

**REQUISITOS PARA ASCENDER EN LA MODALIDAD ED. ESPECIAL**

# Cap. III Características generales de los concursos (Art. 83)



# Art. 84







Continuará en mayo la entrega de netbooks en escuelas entrerrianas

### Capacitarán en didáctica a profesores de prácticas de escuelas secundarias

MAY. 3 | Docentes de prácticas del ciclo orientado de las escuelas secundarias estatales y estatales...

### Se capacitó a personal de comedores y directores de escuelas

MAY. 3 | El Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Comedores, continúa...

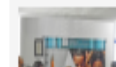
### SE REALIZO LA PRIMERA "CAPACITACION DIDACTICA" PARA DIRECTIVOS Y ASESORES DE ESCUELAS SECUNDARIAS

MAY. 3 | - Con la consigna de "construir, evaluar e implementar recorridos didácticos a través...

## ACCESOS RÁPIDOS

- Organigrama- Res. 4595/11
- Autoridades
- Gestión 2007-2011
- Jurado de Concursos
- Ley de Educación Provincial
- Materiales institucionales
- Licitaciones PROMER
- Concursos

## PRESIDENCIA



EL CGE y el Ministerio de Trabajo de la Nación, abordan la formación de...

Bienvenido al Sistema de Consulta e Inscripción en línea de **Nivel Primario**

Inscripción cerrada el 01/07/2011 - 9:00 Hs

Ingrese N° de Documento (sin puntos)

Ej: 12123123

Consultar

Instructivos

Inscripción en Línea | Antecedentes Culturales | Guía Práctica (Carga de Antec. Culturales)

#### Información

- **Resolución 1056/2011 C.G.E.** (Ampliación del Periodo de Inscripción)
- Datos Personales y Títulos Actualizados al 08/03/2013
- **Resolución 3752/2010 C.G.E.** (Procedimiento para la Inscripción)



# Cap. V

## Procedimientos para la cobertura de cargos...

Acto público y abierto para la  
cobertura de cargos.

- Organizados por D.D.E.
- 3 veces por semana en lugar a establecer
- 24 hs. Antes del concurso, éste deberá ser difundido
- Las designaciones se harán por estricto **orden de mérito**:
  - ✓ Aspirante con tit. Doc. De lista oficial
  - ✓ Aspirante con tit. Doc. De lista complementaria
  - ✓ Aspirante a desempeñarse en zona rural (Art. 70)
  - ✓ Aspirante al que se le ofrece acumular hasta 2 cargos
  - ✓ Aspirante con tít. habilitante, supletorio o idóneo.

# Continuidad pedagógica

**ARTÍCULO 100°.-** La autoridad de designación podrá variar excepcionalmente el orden de Lista cuando el aspirante se haya desempeñado con anterioridad y dentro del mismo año escolar en suplencia en el mismo cargo, al frente del mismo grupo de alumnos y siempre que esta designación, con la conformidad del docente, sea aconsejable por el equipo directivo en atención a las necesidades pedagógicas o al mejor desenvolvimiento del establecimiento educativo, comprendiendo tanto al docente inscripto en Lista oficial como en Lista complementaria.

La Dirección Departamental de Escuelas y el supervisor zonal adoptarán igual criterio para la cobertura de suplencias en cargos directivos o de supervisión de zona, siempre que las mismas se produzcan en la misma unidad educativa o en la misma zona respectivamente.

La designación por continuidad pedagógica cesará indefectiblemente al 31 de diciembre.

## Cap. IV

### Orden de mérito para la confección de las listas.

Listas  
Complementarias  
(Art. 97)

- Son confeccionadas por cada DDE
- Se actualizan en Febrero y Agosto
  - Por carácter del título
  - Por concepto profesional
  - Por año de promoción comenzando por el de mayor antigüedad
  - Por mayor calificación general

**ARTÍCULO 102º.-** El docente que en el desempeño del cargo inicial del escalafón hubiere merecido concepto inferior a Bueno, no podrá participar en dos concurso consecutivos y quedará comprendido en lo normado en el Reglamento para la Evaluación Profesional del Docente Resolución N° 3491/10 C.G.E.

- Sobre la composición del Título IV:

**Reglamento de Concursos (Res. 4860/11)**  
**TÍTULO IV**

Nivel de Educación Secundaria y sus modalidades

Capítulo I - Ingreso a cargos iniciales u horas cátedra

Capítulo II - Traslados y concentración horaria

Capítulo III - El ascenso a cargos de conducción

Capítulo IV - Características generales de los concursos

Inscripciones y credenciales

Publicación de los puntajes

Capítulo V - Procedimiento para la cobertura en cargos y/u horas cátedra

Capítulo VI - Trámites administrativos posteriores al acto concursal

Capítulo VII - Disposiciones transitorias

**Recordar que uno de los avances principales en este nivel es 'el dejar de depender de la voluntad política para pasar a depender de los concursos para titularizar'**



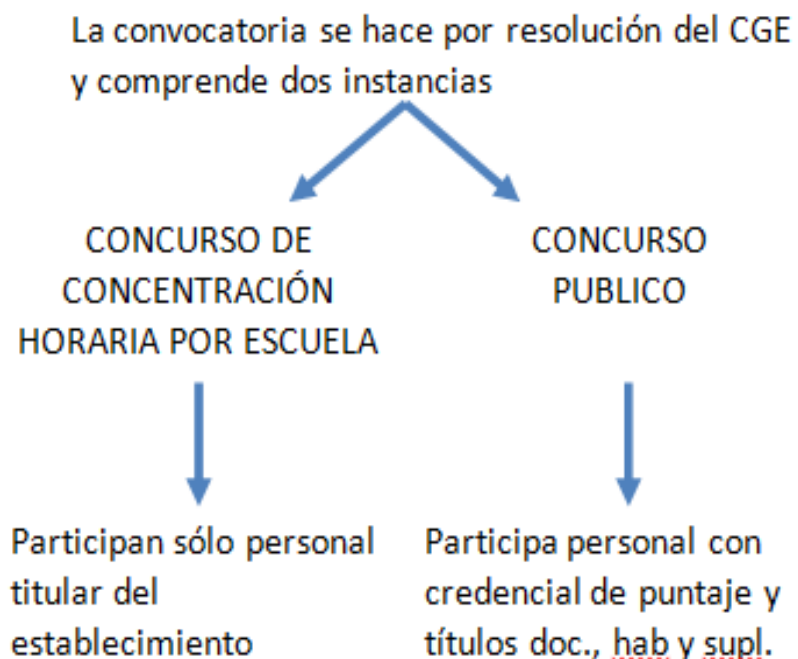
Como titular, interino o suplente...

Por

**Credencial de puntaje**

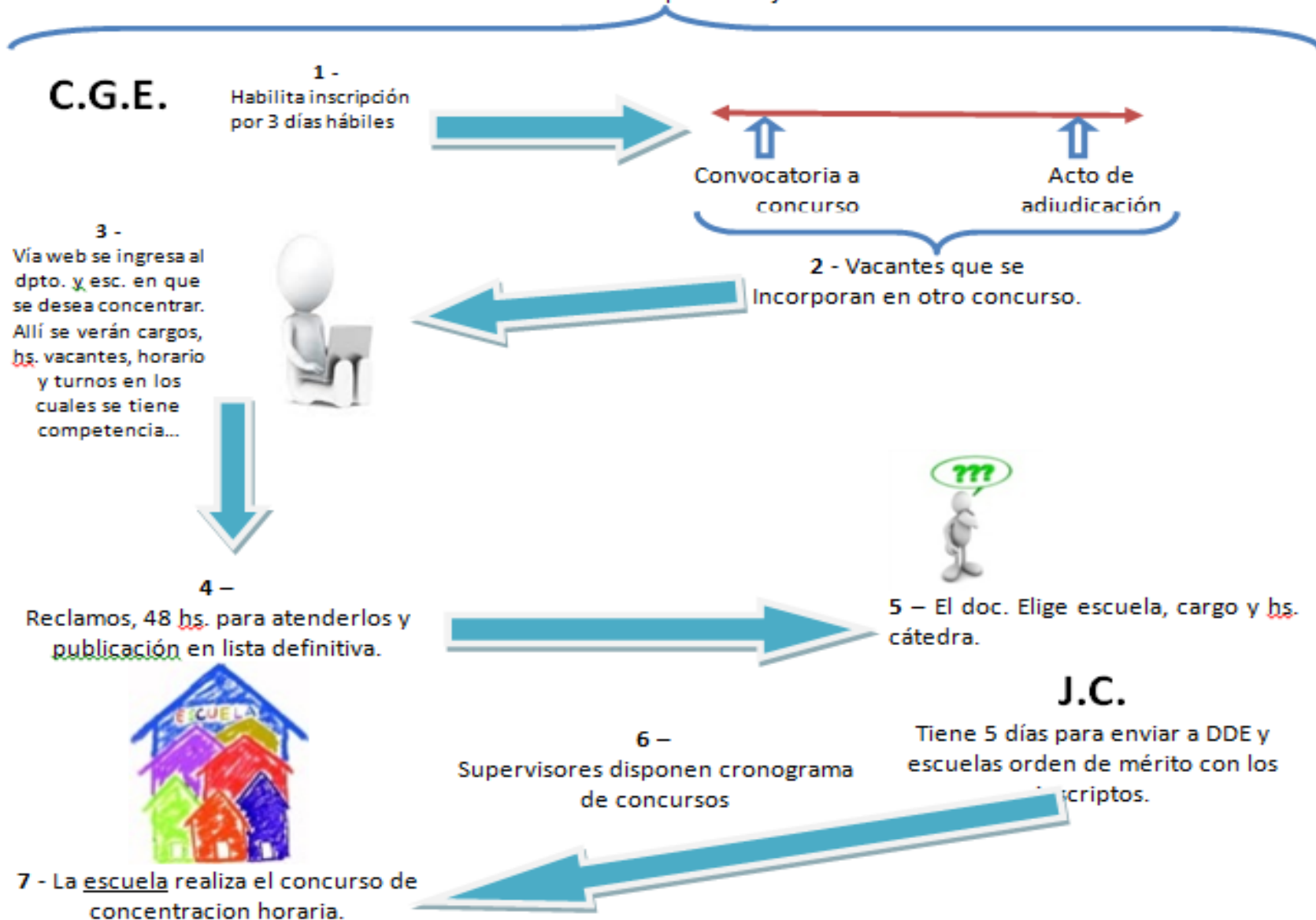
como

- Preceptor
- Bibliotecario
- Mtro. De Primer año ...
- Profesor de Hs. Cátedra
- Etc.



# CONCURSO DE CONCENTRACIÓN HORARIA

Procedimiento para la adjudicación...



# CONCURSO PÚBLICO

## Procedimiento para la adjudicación...

1

Las direcciones confeccionan listado con vacantes existentes, cargos y hs. liberadas.

3

El doc. Ingresa al departamento y escuela en las que desea y ve los cargos, hs. cat., turnos y horarios para los que tiene competencia.

5

JC  
Preside el acto de adjudicación.

2

CGE  
Habilita por 3 días hábiles sitio web para que los docentes se inscriban

4

Tras 5 días JC publica orden de mérito y lo envía a las DDE



## Cobertura

### Preceptor



Se cubre garantizando la presencia de ambos sexos, proporcionalmente al número de alumnos.



Salvo decisión fundada de la dirección y avalada por Consejo Institucional.

### Preceptor residencia estudiantil



Se cubre garantizando la presencia del mismo sexo que los alumnos residentes.

## Ingreso

### bibliotecario



Son requisitos el título docente y título específico.

### Asesor pedagógico



Requisitos: 6 años de antigüedad en el nivel  
Concepto MB en los últimos 3 años.  
Cursos de pedagogía y didáctica en los últimos 5 años.  
Aprobar concurso específico.

Interinos  
|  
y  
suplentes

Titular

### Mtro. 1º año



Requisitos: 2 años de antigüedad en el nivel

### Modalidad técnico profesional



En los cargos del art. 123 se deberá tener título según resolución específica, 2 años de antigüedad.



Si no cuentan con los requisitos por Art. 80



# Cap.- II

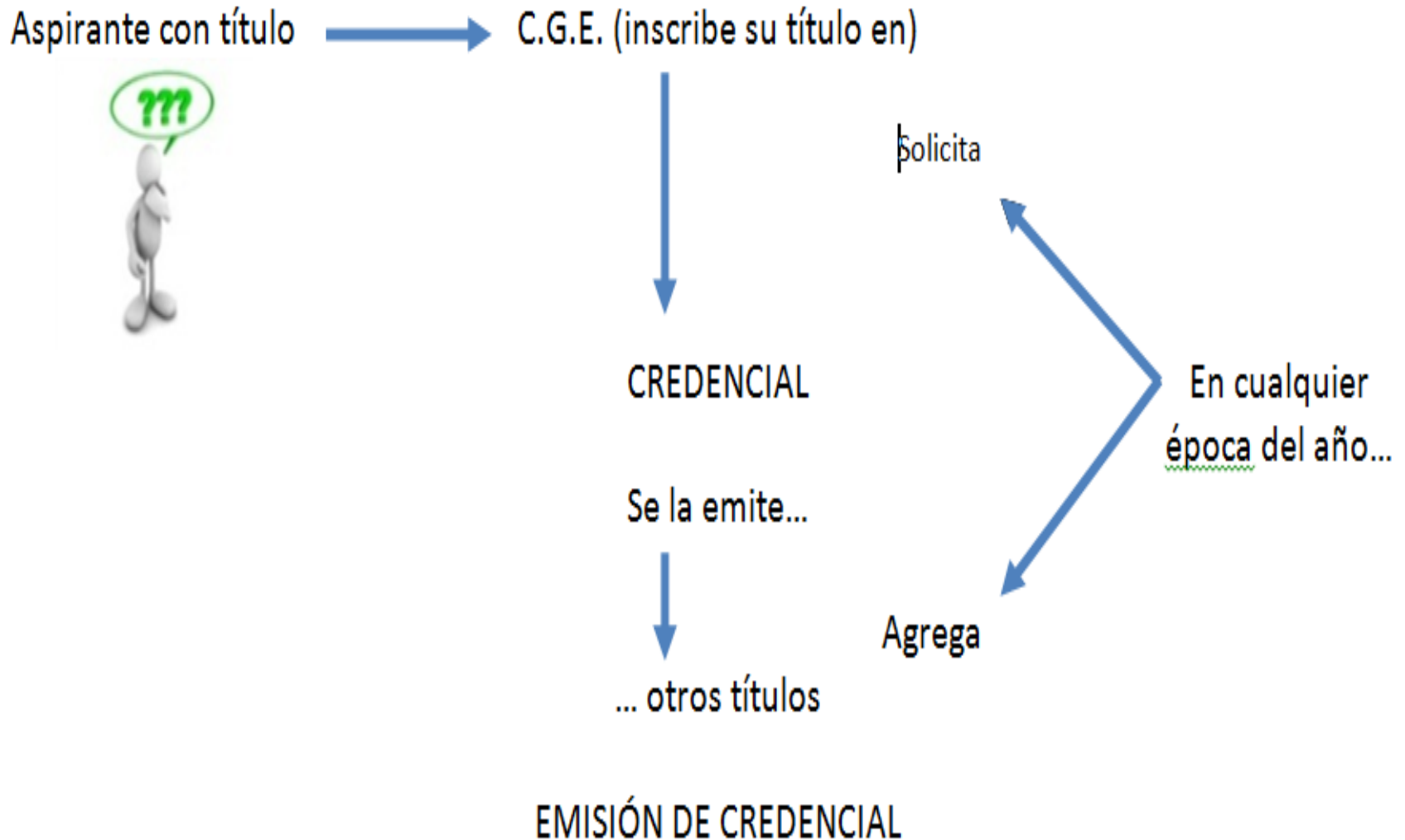
## Ascenso a cargos de conducción.

Cargos		Antigüedad en el cargo				Requisitos	
Recto							
Recto / Física							
Recto / Secundaria							
		10 años	5 años	5 años	X	X	No inferior a Muy Bueno en los últimos 5 años
				5 años		X	
					X	X	
	Supervisor de Zona	12 años	5 años como Director		X	X	

Los profesores de espacios curriculares pertenecientes a los Campos de la Formación General o de la Formación Específica de los Diseños Curriculares de Educación Secundaria Orientada y de Jóvenes y Adultos y que se desempeñan en Escuelas de la Modalidad Técnico Profesional, podrán participar en concursos de ascenso a cargos de conducción en establecimientos de nivel de Educación Secundaria Orientada y de Educación de Jóvenes y Adultos, siempre que reúnan los requisitos establecidos en la presente Resolución.

# Cap. III

## Características generales de los concursos.





# Arts. 133 a 136



ANTECEDENTES

DE FORMACIÓN

DOCENTE CONTÍNUA

- Se incorporan en cualquier época del año via web
- DDE valida y devuelve antecedentes (31 de oct. Cierre anual)
- Habilitación de la credencial: dentro del 1º semestre
- Analíticos provisorios  Se deben publicar  
10 días hábiles para reclamos
- Analíticos definitivos  Se deben publicar  
3 días hábiles para reclamos
- Emisión de la credencial de puntaje

# Cap. IV

## Cobertura de cargos y horas cátedra como interino o suplente.

**Se hará con credencial, según el puntaje, adjudicándose el que mayor puntaje tenga por escuela...**

- 1- Se convoca a concurso via web en sitio CGE, 24 hs antes.
- 2- La convocatoria deberá especificar:
  - a. Modalidad / orientación
  - b. Cargos / hs. cátedra
  - c. Carácter (int. / suplente)
  - d. Turno
  - e. Horario de la hora cat.
  - f. Fecha, lugar y hs. del concurso.

- 3- Respetar el horario fijado en la convocatoria.
- 4- Autoridades del concurso: Directivo de la esc. o personal superior

- 5- En caso de esc. ARU el concurso se puede hacer en otra esc. Más cercana...
- 6- Por razones de fuerza mayor los concursos se suspenden al 1º día hábil siguiente.

## Orden para cubrir los cargos de conducción...

- a) Aspirante con Credencial de Puntaje para el cargo y modalidad con Oposición específica aprobada perteneciente al establecimiento.
- b) Aspirante con Credencial de Puntaje para el cargo y modalidad con Oposición específica aprobada no perteneciente al establecimiento.
- c) Aspirante con Credencial de Puntaje para el cargo y modalidad con Oposición no específica aprobada perteneciente al establecimiento.
- d) Aspirante con Credencial de Puntaje para el cargo y modalidad con Oposición no específica aprobada no perteneciente al establecimiento.
- e) Aspirante con Credencial de Puntaje específica para el cargo y modalidad perteneciente al establecimiento.
  
- f) Aspirante con Credencial de Puntaje específica para el cargo y modalidad no perteneciente al establecimiento.
- g) Aspirante con Credencial de Puntaje para el cargo perteneciente al establecimiento.
- h) Aspirante con Credencial de Puntaje para el cargo no perteneciente al establecimiento.
- i) Aspirante con Credencial de Puntaje docente, titular del establecimiento, con mayor puntaje, se designará por Artículo 80°.
- j) Aspirante con Credencial de Puntaje docente, titular no perteneciente al establecimiento, con mayor puntaje, se designará por Artículo 80°.

# Continuidad pedagógica.

**ARTÍCULO 142°.-** El equipo directivo está facultado para darle continuidad al docente que se haya desempeñado con anterioridad y dentro del mismo período lectivo en suplencias en las mismas horas cátedra o cargos iniciales, al frente del mismo grupo de alumnos priorizando las necesidades pedagógicas o favoreciendo al mejor desenvolvimiento del establecimiento educativo, siempre que el docente manifieste conformidad.

Jurado de Concurso, la Dirección Departamental de Escuelas y el supervisor zonal adoptarán igual criterio para la cobertura de suplencias en cargos directivos o de supervisión de zona, siempre que las mismas se produzcan en la misma escuela o unidad educativa, o en la misma zona respectivamente.

La designación por continuidad pedagógica cesará indefectiblemente al finalizar el ciclo lectivo.

**Recordar que la continuidad pedagógica es un DERECHO, no es algo que el director no lo quiera otorgar, sino algo que nosotros debemos reclamarle nos otorgue.**



# Designaciones sin credencial

- Art. 80 (Estatuto del doc.)

Los aspirantes por Art. 80 deben presentar título registrado en CGE.

Procedimiento para la adjudicación de cargos iniciales u hs. cátedra.



- Abrir acta
- Ofrecer cargos y hs. al aspirante con mayor puntaje
- Recibir la credencial del aspirante que se adjudica
- Confeccionar constancias por triplicado
- Cerrar el acta

Interponer 'recurso de revocatoria' en caso de irregularidad (designación condicional)

Concurso desierto

En caso de empate:

- a) El de mayor antigüedad en el nivel secundario.
- b) El de mayor antigüedad total en la docencia.
- c) El de mayor promedio de título que da origen a la competencia

## PRESENTACIÓN DE PROYECTOS



- ✓ Aspirantes sin credencial
- ✓ Aspirantes sin título
- ✓ Aspirantes cuyas materias no estén en la credencial

Son suplentes hasta el fin del ciclo lectivo



El Consejo Institucional puede prorrogar 1 año más por Resol. 3344/10

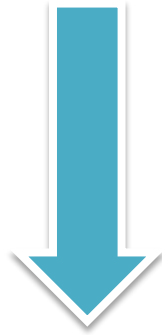
- ✚ Cada escuela elabora y da a conocer los requisitos.
- ✚ El Consejo Institucional evalúa con 20 ptos. Máx. los proyectos (atendiendo el título, los antecedentes y el proyecto en sí)



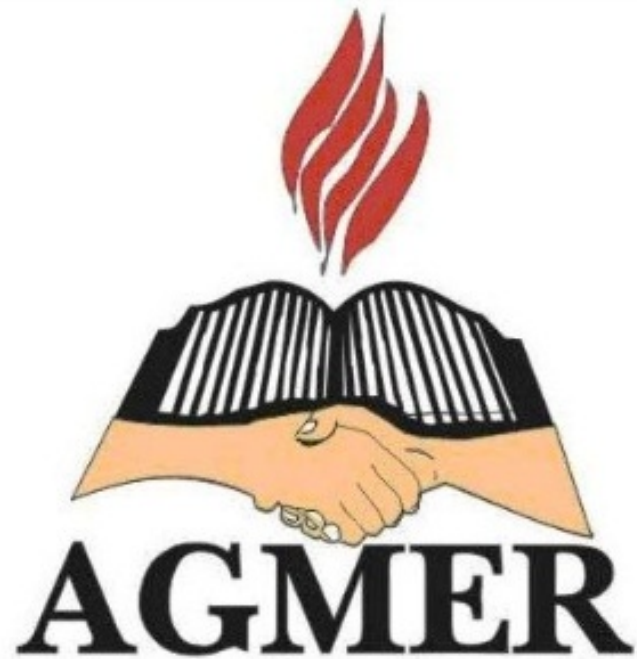
# Art. 148

## Personal perteneciente al establecimiento ('de la casa')

Personal titular, interino o suplente con...



**90** días trabajados continuos y acceso con credencial de puntaje.



**¡GRACIAS POR SU ATENCIÓN!**

*Presentación elaborada por el Sec. Parella Elio  
Seccional AGMER Federal*